

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARAKALDO

Doña Eva María Aja Lavín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de los de Barakaldo (Bizkaia).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1080/08 se sigue a instancia de Luis Martín Castaños expediente para la declaración de fallecimiento de María Beatriz Martín Aramburu, natural de Sestao (Bizkaia), nacida el 11 septiembre 1892, quien se ausentó de su último domicilio en calle Warnes 2064 del Barrio de Lanús Oeste de Buenos Aires (Argentina), habiendo sido su último domicilio en España el sito en la calle Rivas, 25 de Sestao (Vizcaya) no teniéndose de ella noticias desde hace 40 años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barakaldo (Bizkaia), 18 de julio de 2008.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—56.706.  
y 2.ª 22-10-2008

#### GIJÓN

Doña Ana-María Sánchez Castañón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de los de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el n.º 492/2008, se sigue, a instancia de don Víctor Manuel Toribio Menéndez, expediente para la declaración de ausencia de doña Josefa Garrudo Velilla, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de ella desde los primeros días de agosto de 2002, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado.

Gijón, 2 de octubre de 2008.—La Secretaria.—59.815.  
1.ª 22-10-2008

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Jesús Ángel Suárez Ramos, Magistrado-Juez de Juzgado de Primera Instancia n.º 10,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el n.º 0001070/2008 se sigue a instancia de don Ricardo González Porto expediente para la declaración de fallecimiento de don Enrique González Correa, natural de Bouzas (Pontevedra), vecino de Las Palmas de 96 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Candelaria de León, 11 bajo de Las Palmas de Gran Canaria 35016, no teniéndose de él noticias desde 19 de octubre de 2002, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de septiembre de 2008. El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—56.638.  
y 2.ª 22-10-2008

#### MADRID

##### Cédula de notificación

El Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Anuncia: En el procedimiento de quiebra de Alquimia Manuel Coronado, S.A., con referencia 907/04 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

##### «Providencia

Juez que la dicta: doña Mercedes de Mesa García.

Lugar: Madrid.

Fecha: seis de octubre de dos mil ocho.

Dada cuenta. El anterior escrito únase a los autos de su razón. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1266 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se convoca Junta para la graduación de los créditos reconocidos que tendrá lugar el próximo día 15 de diciembre de 2008 a las 10:00 horas de su mañana, en el Salón de Actos de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid, sitos en la calle Capitán Haya, 66, primera planta. Cítese a los acreedores que tengan reconocido su créditos a través del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, publicándose edictos en el Boletín Oficial del Estado y de Anuncios de este Juzgado así como en el Periódico «La Razón», haciendo constar el día señalado para la celebración de la Junta por si los destinatarios de las citaciones fueran desconocidos. Dichos despachos se entregarán al Procurador de la quebrada para que cuide de su diligenciado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo acuerda S.Sª. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—El Secretario Judicial.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de los acreedores que tengan reconocido su crédito y que resulten, negativa su citación, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 6 de octubre de 2008.—El Secretario.—60.238.

#### SORIA

##### Edicto

Doña Nuria González García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Soria,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el n.º 296/2007, se sigue, a instancia de Miguel Ángel Alonso Aranda, expediente para la declaración de fallecimiento de José Manuel Alonso Aranda, nacido el 14 de noviembre de 1950 en Cueva de Ágreda (Soria), vecino de Ólvega (Soria), quien se ausentó de su último domicilio en calle Practicante Don Gil, 2, de Ólvega (Soria), no teniéndose de él noticias desde el 19 de junio de 1995, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Soria, 1 de septiembre de 2008.—La Secretaria.—56.344.  
y 2.ª 22-10-2008

#### VALLADOLID

Doña Ana Isabel de Marino Gómez de Sandoval, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia uno de Valladolid,

Hago saber: En este Juzgado con número 1398/08 Sección A se sigue procedimiento sobre extravío de pagaré, iniciado por denuncia de Vías y Construcciones, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora Señora Llópiz en el que se ha acordado dar traslado de la denuncia formulada, con entrega de copias a la emisora Rey Urbis, Sociedad Anónima y al obligado al Pago Banesto Sociedad Anónima, para que dentro del término de diez días puedan formular las alegaciones que estiman oportunas, e igualmente publicar edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición en su caso, en el plazo de un mes desde su publicación.

Requírase a Banesto, Sociedad Anónima, para que si le fuera presentado al cobro el título objeto del procedimiento retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado.

Valladolid, 6 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—60.259.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### ALBACETE

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Albacete, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 926/08, por auto de fecha 26 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Promociones y Construcciones Suárez y Arteaga, S.L., con Código de Identificación Fiscal número B-02253839 y domicilio social en Albacete, Polígono Industrial Campollano, calle F, número 27-C, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Albacete.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, habiendo sido designados para el cargo de Administradores Concursales don José Mercader Villalba, economista-auditor, con despacho profesional en Albacete, calle Mayor, número 54, entreplanta, teléfono 967 59 05 06, Fax 967 59 05 07; don José Miguel Juárez Mulero, abogado, con despacho profesional en Albacete, calle Pablo Medina, 20 - 1.º Albacete, teléfono 967 21 49 12, Fax 967 24 04 92, y a Rumer, S.L., acreedor, calle Capitán Cortés, 53-BJ, Albacete, teléfono 967 50 30 24.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el periódico «El Pueblo de Albacete», portal de Internet del

Colegio de Registradores de la Propiedad Mercantil y de Bienes Muebles de España, y en los Tablones de Anuncios de este Juzgado, Juzgados de Primera Instancia de Albacete, y Juzgados de lo Social de Albacete.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.—Que los trabajadores podrán comparecer en la forma prevista en la Ley de procedimiento Laboral.

Albacete, 26 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—60.239.

## BARCELONA

### Edicto

Don/doña Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 641/2008-G se ha declarado el concurso principal de Saferlim, Sociedad Anónima, con NIF A63271530, y domicilio en calle Xarol, 5, polígono industrial Les Guixeres, de Badalona, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 7 de octubre de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 7 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—59.988.

## BARCELONA

### Edicto

Don/doña Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el nº 656/2008-E se ha declarado el concurso principal de Loft Vilassar, S. L., con N.I.F. nº B-63895916 y domicilio en calle Ignasi de Bufala, nº 15, bajos, de Vilassar de Dalt, en el que se ha decretado Intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de 15 días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 13/10/08 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 14 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—60.234.

## CÓRDOBA

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal voluntario ordinario número 159/2008 referente al deudor Orfebres de Fuente Obejuna, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la secretaría del juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Día de Córdoba de esta capital, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este juzgado de lo mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Córdoba, 11 de septiembre de 2008.—El secretario judicial.—59.994.

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 153/2008 referente al concursado «Añamendi Kirolak, Sociedad Limitada», por auto de fecha 10 de octubre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta «Añamendi Kirolak, Sociedad Limitada», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Diario Vasco», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 12 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.—59.983.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretarías Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de las Palmas,

Por el presente, se hace saber: Que en procedimiento concursal número 2/2004 seguido a instancias de la Procuradora Doña Ruth Arencibia Afonso, en nombre y representación de Capriluces Sociedad Limitada, Medina y Felipe Sociedad Limitada, Construcciones Inagua 2004 Sociedad Limitada y Yuan Construcciones Sociedad Limitada se ha dictado Sentencia en el día 26 de noviembre de 2007, aclarada por auto de fecha 28 de febrero de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

### Fallo

Se declara culpable el concurso de la entidad Jomice Sociedad Limitada.

Se declara personas afectadas por la calificación a José Manuel Calvo Sánchez y don Miguel Ángel Sánchez Quintana, a los que se inhabilita para administrar bienes ajenos, así como para representar o administrar a cualquier persona por el periodo de tres años.

Se condena a dichos administradores a la pérdida de cualquier derecho que tuvieran como acreedores concursales o de la masa.

No se efectúa especial pronunciamiento respecto de las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese esta resolución a las partes en esta sección, previniéndolas que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, del que conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Las Palmas, que se preparará por escrito que deberá presentarse en este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, citando la resolución apelada y manifestando su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Firme que sea la presente resolución librese Mandamiento al Registro Mercantil para su inscripción de conformidad con el artículo 320.1.e) del Reglamento del Registro Mercantil.

Dese publicidad a esta resolución de conformidad con lo artículo 198 de la Ley Concursal y Real Decreto 685/2005, de 10 de junio en el portal en Internet <https://www.publicidadconcursal.es>, del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de bienes Muebles de España.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio que se llevará a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Miguel Losada Terrón, Magistrado Juez, María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial, Firmados y Rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el Artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente edicto en Las Palmas de Gran Canaria, 23 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—60.221.

## LEÓN

### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 8 y Mercantil de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 884/08, por Auto de 9 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Electricidad Edgar Riego González, S.L.U., representado por la Procuradora Flor Huerga Huerga, con Código de Identificación Fiscal B-24503518, domicilio en calle Felicidad, número 12, 3.º A, de León y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el «Diario de León».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

León, 9 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—60.236.